000078

ACTA DE EVALUACIÓN N° 27/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 03/2.010
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y CORTADORAS DE CESPED PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL, PALACIO DE GOBIERNO Y ÑU GUAZÚ"

1. **Introducción**----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de julio (AGOSTO) del año dos mil diez, siendo las 9.00 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y CORTADORAS DE CÉSPED PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL, PALACIO DE GOBIERNO Y ÑU GUAZÚ**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 03/10.----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 03/2.010 **"Adquisición de Desmalezadoras y Cortadoras de Césped para la Residencia Presidencial, Palacio de Gobierno y Ñu Guazú "**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 189668 ----------

Que mediante Resolución N° 294/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria:----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación:----------

• En el SICP 06/05/2010 – ID 189668 ----------

• Se ha cursado invitación a la siguiente empresa: ----------

- **PETERSEN INDUSTRIA Y HOGAR S.A.** ----------
- **CHACOMER S.A.E.C.A.** ----------
- **INGENET S.R.L.** ----------
- **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.** ----------
- **COMAGRO S.A.E.C.A.** ----------

El Comité deja constancia que el presente llamado fue retenido en fecha 28 de abril de 2010 a fin de eliminar el precio referencial de la fórmula de margen de preferencia y remitir el CDP emitido a través del SIAF ya que el archivo remitido se encuentra dañado. ----------

SOBRE ESCRITO AGOSTO VALE.-

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

d) Addendas y Aclaraciones:----------

El Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece en el Punto 6 que *"Todo oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las 13:00hs del 03/06/2010..."*, en el Punto 7 estipula que : *"La convocante podrá modificar estos documentos mediante addendas numeradas hasta 04/06/2010..."*, al respecto se informa que en el presente llamado la Convocante no ha emitido Addendas y los Oferentes no han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en el Punto 6, Anexo 1 del PBC mencionado precedentemente. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Dirección de Asuntos Jurídicos y el Lic. Javier Morínigo, Director de la Dirección de Bienes y Suministros. ------

3. <u>Acto de Apertura</u>----------

Según lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los doce días del mes de junio de dos mil diez, siendo las diez horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 7 (siete) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: ----------

1- **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza.** ----------
2- **GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen.** ----------
3- **ACI de Mario Aponte Cano.** ----------
4- **DREI ASOCIADOS S.R.L.** ----------
5- **AGROMAQ de Ronald Guerrero.** ----------
6- **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** ----------
7- **FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.** ----------

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>----------

a) Monto total de las ofertas (de menor a mayor). ----------

Los precios se hallan detallados en el siguiente cuadro: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze Petersen	Gs. 33.360.000.-
2	DREI ASOCIADOS S.R.L.	Gs. 50.736.000.-

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

3	PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 53.360.000.-
4	AGROMAQ de Ronald Guerrero	Gs. 54.681.600.-
5	FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.	Gs. 55.423.960.-
6	ACI de Mario Aponte Cano	Gs. 55.512.000.-
7	GSM SERVICIOS de Victor Mendoza	Gs. 58.361.600.-

El Comité deja Constancia que siendo de procedencia extranjera los productos ofrecidos por todos los oferentes no se aplica lo dispuesto en el Punto 26 – Anexo 1 del PBC que dice: *"De acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 2° del Decreto N° 1607/09 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL...". El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 40% con relación a los productos de igual naturaleza, que sean nacionales".* ----------

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTOS	GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze	DREI ASOCIADOS S.R.L.	P.S.P. S.A.	AGROMAQ de Ronald Guerrero	FABRICA PYA DE SIERRAS S.A.	ACI de Mario Aponte Cano	GSM SERVICIOS de Victor Mendonza
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Fotocopia Simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia Simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas;	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2do Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAIL: uoc@mopc.gov.py

Copia de Addendas emitidas por la Convocante (si las hubiere)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Analizada la Planilla de Verificación de Documentos se observa que la empresa las empresas **GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze**, **AGROMAQ de Ronald Guerrero**, **ACI de Mario Aponte Cano**, y **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** no cumplen con lo solicitado en el Punto 11, inc. h) del Anexo 1 que establece: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas"* ya que la las empresas citadas no adjuntaron a su oferta la Declaración Jurada mencionada, por lo que éste Comité procedió a su inspección en el SIPE, en donde se constató lo siguiente: ----------

- **GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze:** La Declaración Jurada según SIPE se encuentra Activo firmada por la Representante Legal correspondiente Sra. Olga Beatriz Echagüe de García pero con fecha 11 de enero de 2010 y sin la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente llamado. ----------

- **AGROMAQ de Ronald Guerrero:** El documento solicitado se encuentra Activo según SIPE con fecha 25 de mayo de 2010 y sin la identificación del presente llamado, por lo que no queda acreditado que fue expedido para el mismo. ----------

- **ACI de Mario Aponte Cano:** La Declaración Jurada requerida se encuentra Activo según SIPE firmada por el Representante Legal autorizado Gerente Gral. César Aponte pero con fecha 19 de febrero de 2010 y sin la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente llamado. ----------

- **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.:** El documento mencionado se encuentra Activo según SIPE, firmado por el Representante Legal Sr. Pedro Segovia Torales pero con fecha 26 de enero de 2010 y sin la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente llamado. ----------

Se informa además que la firma **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** no cumple con lo requerido en el Punto 11, inc. d) del Anexo 1 que dice: *"El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta"*, ya que la misma no adjunta a su oferta el documento solicitado, por lo que se procedió a la inspección en el SIPE, que, según el mismo los documentos se encuentran Activos pero no poseen el sello de caja correspondiente que acredite que los documentos mencionados fueron debidamente presentados. ----------

5. **Motivos de calificación**----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Según lo analizado y expresado precedentemente, las empresas **GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze, AGROMAQ de Ronald Guerrero, ACI de Mario Aponte Cano** y **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** no adjuntaron a sus respectivas ofertas la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2.051/03, requerida en el **Anexo 1, Punto 11 – inc. h** del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, **documento de carácter sustancial**, tal como lo establece el Punto 12 del Anexo 1: *" Serán considerados documentos sustanciales (Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/(03): ...3) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas".* ----------

Aunque en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado referido se menciona una Observación al respecto que dice: *"Los oferentes que tengan constancia del Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitaran presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g) y **h**), cuando el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta"*, es criterio de éste Comité que el documento requerido en el Punto 12, inc. h del Anexo I que se encuentre activo según SIPE debe contar con la **identificación de la Contratación Directa y el Nombre del llamado** debido a que la misma constituye una garantía para la Convocante, ya que acredita la capacidad legal del oferente para contratar con el Estado. Al respecto por Resolución DNCP N° 352/08 se establece: *"Art. 14. Los organismos, entidades y municipalidades Convocantes, recibirán en sus procesos de contratación, la constancia que emite el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), en sustitución de la documentación indicada en estado "Activo". **En el momento de la evaluación de las ofertas, las Convocantes deberán verificar dicha documentación a través del Sistema, y confirmar que la misma sea suficiente**, utilizando para ello el Usuario del Responsable de la UOC"*, por lo que el documento requerido incorporado al SIPE correspondiente a las empresas **GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze, AGROMAQ de Ronald Guerrero, ACI de Mario Aponte Cano** y **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** resultan insuficientes para la Convocante por no poseer la identificación correspondiente que acredite que fue expedida para el presente llamado. ----------

En relación a lo expuesto precedentemente la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 resuelve: *"...2° ESTABLECER, que la Declaración Jurada a la que se refiere el articulo anterior deberá ser emitida por el oferente para cada proceso en particular y presentado en formato original, adjunto a la oferta; 3° DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del articulo 40 y Declaración Jurada de integridad, prevista en el Articulo 20, inciso "w", de la Ley 2.051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la empresa".* ----------

Por tanto, en cumplimiento a las Resoluciones supramencionadas las empresas **GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze, AGROMAQ de Ronald Guerrero, ACI de Mario Aponte Cano** y **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** quedan descalificadas por la presentación deficiente del mismo, procediéndose al análisis detallado de las siguientes empresas: **GSM SERVICIOS de Víctor Mendoza, DREI ASOCIADOS S.R.L.** y **FÁBRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A.** ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: uoc@mopc.gov.py

Realizado un análisis minucioso de las ofertas presentadas por las empresas ut supra mencionadas se informa cuanto sigue: ----------

El Decreto Reglamentario N° 21.909 en su artículo 61° establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimientos con otros requisitos de la licitación...Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja...4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio...".* ----------

En virtud a la disposición citada. la Oferta presentada por la firma **DREI ASOCIADOS S.R.L.** es la evaluada como la más baja que cumple con los requisitos expuestos en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose además al CDP (Certificado de disponibilidad presupuestaria) correspondiente al presente llamado que es de Gs. **60.000.000.- (GUARANÍES SESENTA MILLONES)**, la empresa referida cumple además con la presentación de los documentos de carácter sustancial y no sustancial solicitadas en el Punto 11 – Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, ofreciendo además garantía de mantenimiento de la oferta por 60 (sesenta) días. ----------

6. **Conclusión o recomendación**----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*". ----------

En virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia con el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909: *"Atendiendo a lo depuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",* el Comité de Evaluación recomienda:----------

1. **DESCALIFICAR** a las empresas **GOTZE INGENIERIA de Emilio Gotze, AGROMAQ de Ronald Guerrero, ACI de Mario Aponte Cano** y **PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.** por todo lo manifestado anteriormente.----------

2. **ADJUDICAR** el llamado **CD Nº 03/10 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y CORTADORAS DE CÉSPED PARA LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL, PALACIO DE GOBIERNO Y ÑU GUAZÚ"** a la empresa **DREI ASOCIADOS S.R.L.** por el monto de **Gs. 50.736.000.- (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL).**

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex DAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-MAILS: doc@mopc.gov.py

000085

///...C.E.O. N°.27..... Pág. 8...///

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 09:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

///...C.E.O. N°.27..... Pág. 8...///